Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que dentro del presente proceso verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil, se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso. Asimismo, le pongo de presente que en la fecha fueron arrimados los correos electrónicos de los intervinientes procesales de la parte demandante, para ser vinculados en su debida oportunidad. Finalmente, las partes solicitaron acceso al expediente digital para acceder a los documentos allí contenidos. A despacho para que provea. Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Radicado no.	05001 31 03 006 **- 2020 – 00263-** 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Luz Stella Álvarez Rodríguez
Demandada	Héctor Augusto Monsalve Restrepo y Otros
Auto. 363	**Incorpora documento- Accede a solicitud**

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

1. Incorporar el memorial arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante, contentivo de las direcciones electrónicas de las intervinientes procesales. Asimismo, dicha información fue cargada al expediente digital para que las partes del proceso puedan acceder a su contenido.

2. En vista de que la solicitud elevada por el apoderado judicial de los codemandados, es procedente, se concede acceso a la carpeta contentiva del expediente digital con radicado número:

05001310300620200263 00. De igual modo, se compartirá el enlace de dicho expediente digital al correo electrónico del interesado.

3. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22/04/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **059** .

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO